



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



prim

Acuerdo De Concejo Municipal N° 087-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 de octubre de 2019

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de octubre del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Congreso de la República dictó la Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos - Ley N° 28687, a través del cual se regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la indicada Ley, la Factibilidad de Servicios Básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley se otorgará previo Certificado o Constancia de Posesión que otorgará la municipalidad de la jurisdicción; siendo que el reglamento establecerá los requisitos para el otorgamiento de los Certificados.

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA, a través del cual se Aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos", señala: "Las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su Cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos".

Que, con Carta N° 005-2019-PCP/CPDUOT/MDCGAL, de fecha 17 de octubre del 2019, el Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Obras y Transporte, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Otorgamiento de Constancias de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 0945-2019-SGPU-GDU/MDCGAL, de fecha 18 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, remite opinión técnica del proyecto de ordenanza municipal para el otorgamiento de constancias de posesión.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0781-2019-GAJ/MDCGAL de fecha 21 de octubre del 2019, considera factible que la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Otorgamiento de Constancias de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que a la fecha se encuentran imposibilitados de acceder a la formalización, no contando con dotación de servicios básicos; ello, en conformidad a la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Regula el Otorgamiento de Constancias de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la cual consta de ocho (8) Artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias y Finales y una (1) Disposición Derogatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
GSGI
GPP
GDU
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUACACUNI
ALCALDE